



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo plenario por el que se aprueba inicialmente el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021) y el Fondo de Concertación 2021 .....	2
---	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a emplazamiento a interesados en el recurso contencioso administrativo núm. P.A. 91/2021 .....	8
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada núm. 182 del PGOU ....	9
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada núm. 178 de PGOU .....	10

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Lucena de Jalón .....	13
--	----

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alfajarín (2) .....	14	Ayuntamiento de La Zaida .....	45
Ayuntamiento de Almochuel .....	17	Ayuntamiento de Lechón .....	46
Ayto. de Almonacid de la Cuba .....	18	Ayuntamiento de Longares .....	47
Ayuntamiento de Artieda .....	19	Ayuntamiento de Maella .....	48
Ayuntamiento de Boquiñeni .....	21	Ayuntamiento de Mesones de Isuela ..	50
Ayuntamiento de Borja .....	22	Ayuntamiento de Munébrega .....	51
Ayuntamiento de Caspe .....	23	Ayuntamiento de Nuez de Ebro .....	53
Ayto. de Castejón de las Armas .....	32	Ayuntamiento de Pina de Ebro .....	54
Ayto. de Castejón de Valdejasa .....	33	Ayuntamiento de Pinseque .....	55
Ayto. de Cuarte de Huerva (3) .....	35	Ayuntamiento de Puebla de Albortón ..	56
Ayuntamiento de El Frago .....	38	Ayuntamiento de Sádaba (3) .....	57
Ayuntamiento de El Frasno .....	39	Ayto. de Santa Cruz de Moncayo .....	60
Ayuntamiento de Fabara .....	40	Ayuntamiento de Santed .....	61
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro .....	41	Ayuntamiento de Vierlas .....	62
Ayuntamiento de Grisel .....	42	Ayuntamiento de Zuera .....	63
Ayuntamiento de Illueca .....	44		

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 15 .....	66
<i>Juzgados de lo Mercantil</i>	
Juzgado núm. 1 .....	67
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 2 (5) .....	68
Juzgado núm. 3 (2) .....	73
Juzgado núm. 4 .....	75
Juzgado núm. 5 .....	76
Juzgado núm. 6 (5) .....	77
Juzgado núm. 7 .....	82
Juzgado núm. 3 de Pamplona/Iruña .....	83
Juzgado núm. 4 de Pamplona/Iruña .....	84

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3574

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

##### Servicio de Cooperación

La Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario núm. 14, de fecha 14 de abril de 2021, ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021) y el Fondo de Concertación de 2021, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar inicialmente el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), integrado por las entidades locales y actuaciones que se indican en el listado anexo I.1 (CSV 9SXSFFNFNQQJ-JMGA4WXL75M9) y acompañado de la memoria (CSV 7Y5JZWNEL7N2HLW3DYXK-2GCFE) que forman parte integrante de este acuerdo, que también se aprueban.

El Plan PLUS 2021 comprende un total de 1.439 actuaciones, con un presupuesto total de 49.626.818,65 euros y una subvención provincial total de 44.035.929,62 euros (expediente 2708/2020).

Segundo. — Excluir provisionalmente del Plan PLUS 2021 a las siguientes entidades locales por incumplir, a esta fecha, lo dispuesto en el artículo 9 c) de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con la norma quinta y novena de la convocatoria del Plan y las actuaciones que se indican en el listado anexo I.2 (CSV 93M649XY236HRP7N4M7REQMT2) que forma parte integrante de este acuerdo, que también se aprueba:

- Ayuntamiento de Añón de Moncayo.
- Ayuntamiento de Cabolafuente.
- Ayuntamiento de Cimballa.
- Ayuntamiento de Illueca.
- Ayuntamiento de La Muela.
- Ayuntamiento de La Vilueña.
- Ayuntamiento de Longás.
- Ayuntamiento de Mallén.
- Ayuntamiento de Nuévalos.
- Ayuntamiento de Orera.
- Ayuntamiento de Ruesca.
- Ayuntamiento de Samper del Salz.
- Ayuntamiento de Sestrica.
- Ayuntamiento de Urrea de Jalón.
- Ayuntamiento de Urriés.
- Ayuntamiento de Fuencalderas.

Asimismo, advertir a estas entidades locales que podrán acreditar el cumplimiento del citado requisito mediante certificado positivo, al efecto, de la Cámara de Cuentas, así como anexo 3 (el establecido en la convocatoria) firmado por el alcalde y el secretario; todo ello en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la exclusión en la aprobación definitiva del Plan. Si en dicho plazo no se acredita el cumplimiento de los citados requisitos, quedarán automática y definitivamente excluidos del Plan PLUS 2021. Las entidades locales que acrediten en ese plazo el cumplimiento de todos los requisitos serán incluidos en el Plan mediante acuerdo del Pleno de la Diputación.

Tercero. — Desestimar por incumplir el ámbito objetivo de aplicación de la convocatoria en lo que se refiere a las actuaciones e inversiones a ejecutar (la actuación solicitada por la entidad local no tiene la consideración de deuda pública del programa

01100), las siguientes solicitudes de ayuda que se indican en el listado anexo I.3 (CSV 7ZRWFJG352DKS7RF4A5LEF3YM), que forma parte integrante de este acuerdo, que también se aprueba:

—Moros (expediente núm. 3514/2020): actuación «Amortización deuda DGA. Convenio. Principal 2021», por importe de 30.701,89 euros.

—Moros (expediente núm. 3515/2020): actuación «Amortización deuda DGA. Convenio. Intereses 2021», por importe de 8.297,82 euros.

—Malón (expediente núm. 5086/2020): actuación «Amortización de deuda» por importe de 8.181,62 euros.

—Malón (expediente núm. 5087/2020): actuación «Intereses de deuda» por importe de 815,13 euros.

Cuarto. — Minorar la ayuda, por exceso de subvención solicitada, quedando en los términos del listado anexo:

—Ibdes (expediente 3906/2020) «Remodelación de la plaza Mayor. Fase I».

—Torrellas (expediente 3666/2020) «Muro de escollera calle Las Cruces».

—Urrea de Jalón (expediente 4839/2020) «Mejoras edificio titularidad municipal».

—Purujosa (expediente 4431/2020) «Rehabilitación edificio municipal fase 2».

—Puendeluna (expediente 4524/2020) «Alumbrado público».

—Malanquilla (expediente 3875/2020) «Arreglo de la casa municipal».

Quinto. — Disponer el gasto por importe de 44.035.929,62 euros con cargo al PLUS 2021, el cual comprende 1.439 actuaciones con un presupuesto total de 49.626.818,65 euros y una subvención de 44.035.929,62 euros, distribuida en las anualidades y aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el decreto de la Presidencia 3231, de 28 de diciembre de 2020 (BOPZ núm. 300, 31 de diciembre de 2020), siguientes:

ANUALIDAD 2021:

Aportación DPZ: 35.322.623,10 euros (80%), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y números de referencia.

ANUALIDAD 2022

Aportación DPZ: 8.713.306,52 euros (20%). Esta anualidad está condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2022 y a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

MARG.	Nº OPERACIÓN (DOC. A)	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AN. 2021	AN. 2022	SUBV TOTAL
407233	220209001955	44000/01100/4620621	Deuda pública	9.449,28	0,00	9.449,28
407233	220209001954	44000/01100/7620621	Deuda pública	758.941,80	0,00	758.941,80
407238	220209001969	44000/13200/4620621	Seguridad y Orden Público	3.114.733,22	0,00	3.114.733,22
407238	220209001970	44000/13200/7620621	Seguridad y Orden Público	16.729,59	6.274,06	23.003,65
407241	220209001986	44000/13300/7620621	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	360.454,54	135.180,49	495.635,03
407241	220209001988	44000/13400/7620621	Movilidad Urbana	8.727,08	3.272,90	11.999,98
407238	220209001972	44000/13600/7620621	Servicio de Prevención y Extinción de incendios	8.359,83	3.135,17	11.495,00
407241	220209001990	44000/15100/4620621	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	62.095,45	0,00	62.095,45
407241	220209001991	44000/15100/7620621	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	17.744,84	6.654,81	24.399,65

N  
P  
O  
B

MARG.	Nº OPERACIÓN (DOC. A)	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AN. 2021	AN. 2022	SUBV TOTAL
407241	220209001993	44000/15220/7620621	Conservación y rehabilitación de la edificación	489.058,88	183.410,71	672.469,59
407241	220209001995	44000/15310/7620621	Acceso a los núcleos de población	294.227,54	110.343,54	404.571,08
407190	220209001220	44000/15320/7620621	Pavimentación de vías Públicas	7.722.557,26	2.896.174,08	10.618.731,34
407190	220209001707	44000/15320/7680621	Pavimentación de vías Públicas	39.655,71	14.871,99	54.527,70
407241	220209001997	44000/16000/7620621	Alcantarillado	536.574,13	201.230,24	737.804,37
407241	220209001999	44000/16100/7620621	Abastecimiento domiciliario de agua potable	561.717,24	210.659,59	772.376,83
407241	220209002001	44000/16210/7620621	Recogida de residuos	3.413,75	1.280,25	4.694,00
407241	220209002003	44000/16230/7620621	Tratamiento de residuos	82.613,37	30.982,32	113.595,69
407241	220209002005	44000/16300/4620621	Limpieza Vial	1.346.013,90	0,00	1.346.013,90
407241	220209002017	44000/16300/4680621	Limpieza Vial	0,00	0,00	0,00
407241	220209002006	44000/16300/7620621	Limpieza vial	56.478,86	21.181,14	77.660,00
407241	220209002008	44000/16400/7620621	Cementerio y Servicios funerarios	318.500,17	119.446,43	437.946,60
407241	220209002010	44000/16500/4620621	Alumbrado Público	900.232,57	0,00	900.232,57
407241	220209002011	44000/16500/7620621	Alumbrado Público	444.687,47	166.770,19	611.457,66
407240	220209001978	44000/17100/4620621	Parques y Jardines	584.329,56	0,00	584.329,56
407240	220209001985	44000/17100/4680621	Parques y Jardines	62.104,83	0,00	62.104,83
407240	220209001979	44000/17100/7620621	Parques y Jardines	637.738,90	239.169,85	876.908,75
407226	220209001918	44000/23100/4620621	Asistencia social primaria	149.139,94	0,00	149.139,94
407226	220209001925	44000/23100/4680621	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00
407226	220209001919	44000/23100/7620621	Asistencia social primaria	476.724,92	178.785,12	655.510,04
407226	220209001923	44000/23100/7680621	Asistencia social primaria	0,00	0,00	0,00
407237	220209001967	44000/24100/4620621	Fomento del Empleo	3.555.030,08	0,00	3.555.030,08
407237	220209001968	44000/24100/4680621	Fomento del Empleo	13.033,32	0,00	13.033,32
407226	220209001921	44000/31200/7620621	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	101.223,69	37.961,71	139.185,40
407225	220209001914	44000/32300/7620621	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	149.986,27	56.249,04	206.235,31
407225	220209001916	44000/32600/7620621	Servicios complementarios de educación	913.864,72	342.724,73	1.256.589,45
407228	220209001938	44000/33210/7620621	Bibliotecas públicas	36.711,67	13.767,89	50.479,56
407228	220209001940	44000/33220/7620621	Archivos	8.727,10	3.272,90	12.000,00
407227	220209001926	44000/33300/7620621	Equipamientos culturales y museos.	625.925,84	234.739,64	860.665,48
407227	220209001936	44000/33300/7680621	Equipamientos culturales y museos.	0,00	0,00	0,00
407229	220209001942	44000/33400/4620621	Promoción cultural.	525.762,78	0,00	525.762,78
407227	220209001928	44000/33400/7620621	Promoción cultural.	11.557,51	4.334,39	15.891,90

MARG.	Nº OPERACIÓN (DOC. A)	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	AN. 2021	AN. 2022	SUBV TOTAL
407227	220209001930	44000/33600/7620621	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	235.375,59	88.272,40	323.647,99
407227	220209001932	44000/33700/7620621	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	1.117.197,58	418.980,17	1.536.177,75
407229	220209001943	44000/33800/4620621	Fiestas populares y festejos.	310.325,17	0,00	310.325,17
407229	220209001947	44000/33800/4680621	Fiestas populares y festejos.	19.687,20	0,00	19.687,20
407229	220209001944	44000/33800/7620621	Fiestas populares y festejos.	8.324,64	3.121,97	11.446,61
407229	220209001946	44000/34100/4620621	Promoción y fomento del deporte	25.751,18	0,00	25.751,18
407227	220209001934	44000/34200/7620621	Instalaciones deportivas.	2.785.854,03	1.044.772,82	3.830.626,85
407239	220209001974	44000/41200/7620621	Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	246.636,09	92.495,40	339.131,49
407239	220209001976	44000/41900/7620621	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	68.456,54	25.673,12	94.129,66
407230	220209001948	44000/42200/7620621	Industria.	85.975,40	32.243,17	118.218,57
407231	220209001950	44000/42500/7620621	Energía.	211.555,04	79.339,03	290.894,07
407235	220209001961	44000/43110/7620621	Ferías.	49.728,84	18.649,70	68.378,54
407235	220209001963	44000/43120/7620621	Mercados, abastos y lonjas	32.643,92	12.242,38	44.886,30
407236	220209002018	44000/43200/4620621	Información y promoción turística	94.264,29	0,00	94.264,29
407235	220209001965	44000/43200/7620621	Información y promoción turística.	601.036,51	225.405,39	826.441,90
407241	220209002013	44000/45200/7620621	Recursos hidráulicos.	984.263,15	369.126,06	1.353.389,21
407240	220209001981	44000/45400/7620621	Caminos vecinales.	642.322,80	240.888,93	883.211,73
407240	220209001983	44000/45400/7680621	Caminos vecinales.	37.926,48	14.223,48	52.149,96
407241	220209002015	44000/45900/7620621	Otras infraestructuras	37.947,90	14.231,52	52.179,42
407234	220209001958	44000/49100/4620621	Sociedad de la Información	145.109,81	0,00	145.109,81
407234	220209001959	44000/49100/7620621	Sociedad de la información	100.299,10	37.614,94	137.914,04
407233	220209001956	44000/91200/4620621	Órganos de gobierno	407.059,58	0,00	407.059,58
407233	220209001957	44000/91200/4680621	Órganos de gobierno	5.800,00	0,00	5.800,00
407232	220209001952	44000/93300/7620621	Gestión del patrimonio.	2.064.254,65	774.152,86	2.838.407,51
<b>TOTAL</b>				<b>35.322.623,10</b>	<b>8.713.306,52</b>	<b>44.035.929,62</b>

Dispuesto el gasto por importe de 46.403.706,91 euros, se hace constar que los créditos de las aplicaciones presupuestarias 44000/15320/762.06.21 (pavimentación de vías públicas), anualidades 2021 y 2022, por importes de 45.025,82 y 11.267,27 euros, 44000/01100/4620621 (deuda pública) anualidad 2021 por importe de 9.112,95 euros y 44000/01100/7620621 (deuda pública) anualidad 2021 por importe de 38.883,51 euros, respectivamente, se encuentran disponibles debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado en el presupuesto inicial estimado de la convocatoria o consecuencia de las exclusiones.

Sexto. — Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A) y reponer el crédito a la situación de disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias:

—45.025,82 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.21 (pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2021, A núm. operación 220209001220.

—9.112,95 euros con cargo 44000/01100/4620621 (deuda pública) ejercicio 2021 A núm. operación 220209001955.

—38.883,51 euros con cargo 44000/01100/7620621 (deuda pública) ejercicio 2021 A núm. operación 220209001954.

Séptimo. — Someter a información pública, por el plazo diez días hábiles, el contenido de este Plan PLUS 2021, mediante anuncio a publicar en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://dpz.sedelectronica.es/>.

Octavo. — De no presentarse alegaciones contra las previsiones de esta aprobación inicial, el Plan PLUS 2021 quedará aprobado definitivamente y sin más trámite.

Noveno. — Ejecución del Plan.

La ejecución corresponde a las entidades locales de la provincia de Zaragoza, quienes deberán contratar las obras e inversiones a realizar.

El período de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2022, y no más allá del 30 de junio de 2022, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2021.

La presente convocatoria no admite ampliación de los plazos de ejecución.

Décimo. — Normas de gestión del Plan PLUS 2021.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan PLUS 2021 contenidas en el decreto de la Presidencia núm. 1910, de fecha 5 de agosto de 2020, publicado en el BOPZ núm. 183, de 10 de agosto de 2020, y modificado mediante decreto núm. 3231, de fecha 28 de diciembre de 2020, por el que se modificaron la distribución de los créditos de la convocatoria de este Plan, publicado en el BOPZ núm. 300, de 31 de diciembre de 2020.

La justificación individualizada para cada proyecto se remitirá por la entidad local a cada uno de los Servicios que tengan asignado el expediente a efectos de su comprobación, tramitación y liquidación.

Undécimo. — Estas normas se completan con los modelos de documentos orientativos (anexos del 4 al 10) (CSV 49LZ6KQYPDJSRTZ4EZRED5FKZ) para los beneficiarios a efectos de la justificación de las subvenciones que figuran en la sede electrónica de esta Diputación <http://dpz.sedelectronica.es/> para general conocimiento. Estos modelos deberán completarse con los datos relativos a la denominación, número del expediente y Servicio Gestor de la Diputación Provincial, tal y como figura en los listados anexos.

Duodécimo. — Aprobar y resolver el Fondo de Concertación de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2021, integrado por las entidades locales que se indican en el listado anexo II (CSV J472XZ2M3PSGESYWXL7NR49K6) que forma parte integrante de este acuerdo, que también se aprueba.

El importe del Fondo de Concertación asciende a la cantidad de 3.540.000,00 euros, de los cuales 3.504.000,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/462.02.21 (RC núm. 22021002725) y 36.000,00 euros con cargo a la 44000/94200/468.02.21 (RC núm. 22021002724) del presupuesto de 2021 (marginal 407135).

# BOPZ

Sus destinatarios serán los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, con excepción de Zaragoza capital. Este Fondo tiene carácter incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe para financiar globalmente la actividad de las mismas.

La distribución de este Fondo se realiza atendiendo al siguiente criterio objetivo:

—El 100% del importe del presupuesto total del Fondo se reparte atribuyendo una cantidad fija de 12.000,00 euros por entidad local (295), a excepción de municipio de Zaragoza.

Decimotercero. — Una vez sea aprobado el Plan PLUS 2021 definitivamente se tramitará el reconocimiento de la obligación, así como la ordenación del pago del Fondo de Concertación 2021 de 3.540.000,00 euros a las entidades locales de la provincia de Zaragoza.

La entidad local beneficiaria deberá justificar este Fondo de Concertación mediante certificación emitida por el secretario-interventor/interventor de la Corporación con el visto bueno de su presidente, que acredite que la aportación provincial del Fondo se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de la entidad local en el ejercicio 2021, en el modelo normalizado, anexo III (CSV JTFZNXEEZQHMWZ-T7H9GD26K5S), que forma parte de este acuerdo y también se aprueba. El plazo, para justificar será de tres meses desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

Decimocuarto. — Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>, surtiendo esta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto. — Conforme al artículo 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria resuelta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y a la publicación de un extracto en el BOPZ.

Decimosexto. — Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores y modificaciones respecto de las peticiones iniciales que se produzcan.

De acuerdo con el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el antedicho Plan, por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, dentro de los cuales podrán formular en el Servicio de Cooperación las alegaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes.

En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//> se insertan los listados de entidades locales, actuaciones, presupuestos y subvenciones concedidas, excluidas provisionalmente y excluidas con cargo al Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021) y el del Plan de Concertación del 2021, así como los modelos orientativos para su justificación, surtiendo esta los efectos de la notificación conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también los derivados de la obligación de publicación en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de abril de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3458

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ALCALDÍA

**Asesoría Jurídica**

**Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 91/2021).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 91/2021.

Recurrente: Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza y otro.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza.

Objeto: Decreto de fecha 15 de enero de 2021 adoptado por el concejal delegado de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza en virtud del cual se desestima el recurso de reposición interpuesto en fecha 15 de diciembre de 2020 en impugnación del proceso selectivo y las bases del mismo convocado para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C2 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal, aprobado por decreto de la Concejalía delegada de Personal y publicado en el BOPZ núm. 264, de fecha 16 de noviembre de 2020.

I. C. de Zaragoza, a 13 de abril de 2021. — La jefa del Servicio, Elena Marcilla Serrano.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3401

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

##### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 182 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por doña María Jesús Extremiana Alonso, en representación de la Fundación TAU San Eugenio, con el objeto de incorporar el uso asistencial (EA) dentro de los usos actuales permitidos en la parcela 37.13, de las instalaciones de preescolar de las Siervas de los Pobres, sita en calle Pablo Parellada, 44, y con el objeto de construir una residencia de personas mayores, conforme a la memoria redactada por el arquitecto don Gerardo Mopceceres López.

Segundo. — Corregir el error aritmético en el anejo VIII de las normas urbanísticas del Plan General, donde la parcela 37.13 figura con una superficie de 8.572 metros cuadrados, cuando su superficie catastral es de 2.859 metros cuadrados. Además, en dicho anejo la parcela 37.14 del Colegio Sainz de Varanda aparece con 3.000 metros cuadrados cuando su superficie catastral es de 8.575 metros cuadrados. El interesado deberá aportar hoja modificada del anejo VIII de las normas urbanísticas del Plan General donde se reflejen las superficies correctamente.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Cuarto. — Notificar el acuerdo al promotor del expediente y a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamientos.

Quinto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, para las modificaciones de menor entidad de los Planes Generales se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición solo en el ámbito afectado por la modificación.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 570810/2020 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 8 de abril de 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., la jefa de la Unidad Jurídica, Lara Lázaro Rodrigo.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3481

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS**

**Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada 178 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de modificar las condiciones de ordenación de las parcelas de equipamiento 3.06 y 3.22 (antiguo cuartel de Sangenís y viviendas de oficiales situadas en la calle Madre Ráfols, 4, 8, 10 y 12, según proyecto redactado por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano y fechado en marzo de 2021.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el período de información pública por la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza (FABZ) y por la Asociación de Acción Pública para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA) en el sentido indicado en los informes emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, y Área Jurídica de Zaragoza Vivienda, de los cuales se dará traslado a los alegantes junto con la notificación de esta resolución.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con las modificaciones introducidas en los correspondientes artículos de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ).

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada núm. 178, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Tal como consta en la memoria del proyecto que recibe aprobación, dada la distribución y destino de las parcelas antes y después de la modificación, no existe incremento de aprovechamiento objetivo en el ámbito y no proceden las compensaciones derivadas del artículo 86 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, ya que la nueva ordenación requiere unas dotaciones de zonas verdes y equipamientos públicos inferiores a la anterior, pasando de usos lucrativos que requieren una reserva de 1.394,41 metros cuadrados a usos lucrativos que requieren 304,32 metros cuadrados.

Octavo. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 9 de abril de 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

#### ANEXO

##### ***Redacción modificada***

Normas Urbanísticas: Capítulo 3.3 Régimen General del Planeamiento anterior recogido y anejo III planeamiento recogido.

Prescripciones

[...]

(20) Se mantienen como planeamiento recogido las unidades que figuran en los planos de ordenación, con las determinaciones expresadas en las fichas correspondientes.

A los equipamientos existentes les corresponde la edificabilidad de la zona en que se encuentren, o la que tienen edificada, si esta fuera mayor. En todo caso tanto a los existentes como a los previstos se les reconoce como mínimo una edificabilidad de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, salvo que se hubiera fijado otra menor en planes aprobados después de 2001.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1795

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

SAT «Las Amenas» número 2378 ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en dos pozos de 50 metros y 40 metros de profundidad respectivamente situados en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje «Dehesa de Berbedel» (polígono 15, parcela 9). El equipo de elevación previsto en cada toma consistirá en una electrobomba de 88 CV y un caudal instantáneo de 80 litros por segundo en el primer pozo y de 64 CV y un caudal instantáneo de 80 litros por segundo en el segundo pozo. El agua se destinará al riego por aspersión de 106,3842 hectáreas de cereales en las parcelas 3, 4, 6, 7, 8, 9, 39 y 40 del polígono 15 y en la parcela 4 del polígono 4, en el término municipal de Lucena de Jalón (Zaragoza). El volumen máximo anual será de 978.734,64 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 130,279 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza) en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2020. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3495

### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfajarín sobre la modificación de la Ordenanza fiscal de Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña, tasa por asistencia y estancia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la redacción que se recoge:

• Art. 6.º, epígrafe 1:

**DONDE DICE:**

«A. *Residentes válidos-personas autónomas:*

a) Persona válida que no necesite asistencia especial alojado en habitación simple o individual: 940,67 euros/mes.

b) Persona válida que no necesite asistencia especial y alojado en habitación compartida: 895,10 euros/mes.

B. *Residentes semiasistidos-personas semiautónomas:*

a) Residente que necesite asistencia especial y alojado en habitación simple o individual: 1.105,80 euros/mes.

b) Residente que necesite asistencia especial y alojado en habitación compartida: 1.059,72 euros/mes.

C. *Residentes asistidos-personas dependientes:*

a) Persona que necesite asistencia especial, habitación simple o individual: 1.437,85 euros/mes.

b) Persona que necesite asistencia especial habitación compartida: 1.389,09 euros/mes».

**DEBERÁ DECIR:**

«A. *Residentes válidos-personas autónomas:*

c) Persona válida que no necesite asistencia especial alojado en habitación simple o individual: 945,67 euros/mes.

d) Persona válida que no necesite asistencia especial y alojado en habitación compartida: 900,10 euros/mes.

B. *Residentes semiasistidos-personas semiautónomas:*

c) Residente que necesite asistencia especial y alojado en habitación simple o individual: 1.110,80 euros/mes.

d) Residente que necesite asistencia especial y alojado en habitación compartida: 1.064,72 euros/mes.

C. *Residentes asistidos-personas dependientes:*

c) Persona que necesite asistencia especial, habitación simple o individual: 1.442,85 euros/mes.

d) Persona que necesite asistencia especial habitación compartida: 1.394,09 euros/mes».

• Art. 6.º, epígrafe 2:

**DONDE DICE:**

«Epígrafe 2: El uso particular de otras mejoras o servicios genera la tasa mensual de:

—Servicio de tanatorio (para personas de fuera de la Residencia): 136,50 euros/servicio».



BOPZ

**DEBERÁ DECIR:**

«Epígrafe 2: El uso particular de otras mejoras o servicios genera la tasa de:

—Servicio de tanatorio (para personas de fuera de la Residencia): 136,50 euros/servicio.

—Servicio de acompañamiento citas médicas o salidas de urgencia: 14 euros/hora (desplazamiento y gastos *parking* aparte)».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alfajarín, a 13 de abril de 2021. — El alcalde, Jesús Vicén Falcón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3496

### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfajarín sobre la modificación del Reglamento de la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la redacción que se recoge:

Art. 3.º:

**DONDE DICE:**

«SERVICIO RESIDENCIA DE ANCIANOS: Incluye los servicios: Alojamiento, alimentación, atenciones corporales necesarias de los ancianos, que por las carencias o limitaciones en su ámbito familiar, requieran el servicio, sean personas válidas o necesiten una asistencia especial».

**DEBE DECIR:**

«SERVICIO RESIDENCIA DE ANCIANOS: Incluye los servicios: Alojamiento, alimentación, atenciones corporales necesarias de los ancianos, productos básicos de higiene personal, servicio de peluquería y acompañamiento a citas médicas o salidas de urgencia, que por las carencias o limitaciones en su ámbito familiar, requieran el servicio, sean personas válidas o necesiten una asistencia especial».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alfajarín, a 13 de abril de 2021. — El alcalde, Jesús Vicén Falcón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3487

### AYUNTAMIENTO DE ALMOCHUEL

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021 del ejercicio 2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo la asamblea vecinal del Ayuntamiento de Almochuel de fecha 16 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con arreglo al siguiente detalle:

#### *Estado de gastos*

Cap. 6: Inversiones reales.

1621/62100	Eliminación residuos parcela	13.128,50 euros
------------	------------------------------	-----------------

#### *Estado de ingresos*

Cap. 8: Activos financieros.

87000	Remanente de tesorería para gastos generales	13.128,50 euros
-------	--	-----------------

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almochuel, a 13 de abril de 2021. — El alcalde, Ángel Gascón Moliner.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3485

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Almonacid de la Cuba, a 15 de abril 2021. — El alcalde, José Enrique Martínez Marco.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3482

### AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Artieda para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **Presupuesto ejercicio 2021**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	79.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	126.750,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	12.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
6	Inversiones reales	95.930,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	317.080,00

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	31.260,00
2	Impuestos indirectos	1.550,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.800,00
4	Transferencias corrientes	94.500,00
5	Ingresos patrimoniales	119.970,00
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	53.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	317.080,00

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal de la Corporación, que comprende:

#### **Plantilla de personal**

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, 24% agrupada con Salvatierra de Esca. Interino.

##### B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de operario servicios, a tiempo completo, temporal, doce meses. PLUS 2021.

—Una plaza de limpiadora de edificios, temporal para obra y servicios a tiempo parcial, 37,5% de jornada.

—Una plaza de auxiliar Secretaría, temporal tiempo parcial, 25% de jornada.



BOPN

—Dos plazas a tiempo completo, temporal cuatro meses (camarero y cocinera de albergue de peregrinos).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Artieda, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Luis Solana Garces.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3407

### AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

Por resolución de Alcaldía núm. 50/2021 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Boquiñeni, a 9 de abril de 2021. — El alcalde, Juan Manuel Sanz Lagunas.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3466

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2021 del ejercicio 2021.*

No habiéndose presentado reclamaciones que hayan tenido entrada el Registro del Ayuntamiento al expediente (núm. 133/2021) de modificación créditos 4/2021 del vigente presupuesto del ejercicio de 2021, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, cuyo anuncio de aprobación inicial se publicó en este BOPZ núm. 60, de fecha 16 de marzo de 2021, se considera el mismo definitivamente aprobado.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.000,00
4	Transferencias corrientes	4.800,00
6	Inversiones reales	41.000,00
	Total aumentos	64.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Bajas o anulaciones en concepto de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-43.000,00
4	Transferencias corrientes	-1.800,00
6	Inversiones reales	-20.000,00
	Total disminuciones	-64.800,00

Borja, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3464

### AYUNTAMIENTO DE CASPE

*ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de proyecto básico y de ejecución de «Estación de tratamiento de agua potable (ETAP), red de alimentación e infraestructuras secundarias»; proyecto para «Línea subterránea de media tensión, de 25 kV, en doble circuito y nuevo CT para suministro a la nueva estación de tratamiento de agua potable del municipio de Caspe»; proyecto para «Acometida en media tensión (25 kV) y nuevo CT en estación de bombeo Civán del nuevo sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Caspe» y relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar.*

El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente 1224/2021, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de “Estación de tratamiento de agua potable (ETAP), red de alimentación e infraestructuras secundarias de abastecimiento del municipio de Caspe redactado con fecha julio de 2020 por el señor ingeniero don José Marcos López-Palomo en virtud de contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica adjudicado a UTE Ronintec-Seycex Ingeniería, con un presupuesto de las obras por importe de seis millones quinientos ochenta y un mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (6.581.265,64) y un millón trescientos ochenta y dos mil sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (1.382.065,78) de IVA y un plazo de construcción de quince meses. En anejo que se incorpora al proyecto se definen las expropiaciones que son necesarias llevar a efecto que ascienden a un importe de cinco mil ciento cincuenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (5.159,39).

Aprobar inicialmente el proyecto para “Línea subterránea de media tensión, de 25 kV, en doble circuito y nuevo CT para suministro a la nueva estación de tratamiento de agua potable del municipio de Caspe”, redactado con fecha julio de 2020 por el señor ingeniero don Alonso Barroso Barrena en virtud de contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica adjudicado a UTE Ronintec-Seycex Ingeniería, con un presupuesto por importe de setenta y cinco mil novecientos dieciséis euros con treinta y cinco céntimos (75.916,35) y quince mil novecientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (15.942,43) de IVA y un plazo de ejecución de quince meses.

Asimismo, aprobar inicialmente el proyecto para “Acometida en media tensión (25 kV) y nuevo CT en estación de bombeo Civán del nuevo sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Caspe”, redactado con fecha julio de 2020 por el señor ingeniero don Alonso Barroso Barrena en virtud de contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica adjudicado a UTE Ronintec-Seycex Ingeniería, con un presupuesto por importe de ochenta mil quinientos diez euros con cinco céntimos (80.510,05) y dieciséis mil novecientos siete euros con once céntimos (16.907,11) de IVA y un plazo de ejecución de quince meses. Se incluye asimismo en el presupuesto valoración de expropiaciones por importe de ochocientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (834,98).

Segundo. — Someter los citados proyectos a información pública durante un período de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.



Estimar necesaria la realización de las obras de infraestructuras con arreglo a los citados proyectos técnicos, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en ellos contempladas a los efectos de la expropiación de bienes, así como de derechos de servidumbre de paso, soterrada y afecciones, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

Tercero. — Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de las obras y servidumbres a establecer con sus afecciones que como anexo se adjuntan al acuerdo y forman parte del mismo.

Cuarto. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación de los proyectos, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina».

Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Caspe, a 8 de abril de 2021. — La alcaldesa–presidenta, María Pilar Mustieles Aranda.

ANEXO

Relación individualizada de bienes y derecho afectados

Término municipal: Caspe (Zaragoza)

LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN								
Orden	REFCAT	MASA	PARCELA	Cultivo /aprovechamiento	Layer	Área (m <sup>2</sup> )	Importe (€)	TITULAR
1	50074A50200049	502	49	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	8,18	3,27	DE YBARRA BERNARDO PEDRO ANTONIO
					Temporal	18,97	1,52	
				E-Pastos	Expropiación total	15,99	0,64	
					Servidumbre	195,99	1,96	
						301,82	3,02	
					Temporal	418,34	0,84	
2	50074A50200051	502	51	O-Olivos seco	Servidumbre	627,17	94,08	SIERRA GARCÍA PILAR Y GIRALDOS PERANDREU JOSÉ ANTONIO
					Temporal	446,93	13,41	
3	50074A50200050	502	50	E-Pastos	Expropiación total	15,99	0,32	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE SC
					Servidumbre	732,98	7,33	
					Temporal	534,91	1,07	
4	50074A50200069	502	69	E-Pastos	Servidumbre	217,64	2,18	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN MAT
					Temporal	155,44	0,31	
5	50074A50200047	502	47	E-Pastos	Servidumbre	56,85	0,57	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE SC
					Temporal	75,31	0,15	
6	50074A50200043	502	43	AM-Almendro seco	Expropiación total	15,99	4,80	PIAZUELO FERRER MARINA MAGDALENA Y ARTIEDA GIL ÁNGEL
					Servidumbre	360,61	54,09	
					Temporal	237,52	7,13	
				O-Olivos seco	Servidumbre	301,87	45,28	
7	50074A50200042	502	42	O-Olivos seco	Servidumbre	131,47	19,72	PIAZUELO FERRER MARINA MAGDALENA
					Temporal	94,86	2,85	
8	50074A50200041	502	41	C-Labor o Labradío seco	Expropiación total	15,99	3,20	PIAZUELO FERRER MARINA MAGDALENA Y ARTIEDA GIL ÁNGEL
					Servidumbre	764,73	76,47	
					Temporal	555,98	11,12	
				O-Olivos seco	Servidumbre	262	39,30	
					Temporal	259,53	7,79	
9	50074A50200039	502	39	AM-Almendro seco	Servidumbre	493,85	74,08	VICENTE CORTÉS FELIPE BLAS Y GUARDIA VALERO MARÍA TERESA
					Temporal	259,52	7,79	
10	50074A50200038	502	38	C-Labor o Labradío seco	Expropiación total	15,99	3,20	COMÚN MASA
					Servidumbre	428,45	42,85	
					Temporal	238,27	4,77	
				E-Pastos	Servidumbre	202,98	2,03	
					Temporal	217,02	0,43	
11	50074A50200037	502	37	E-Pastos	Servidumbre	1,62	0,69	VICENTE CORTÉS FELIPE BLAS Y GUARDIA VALERO MARÍA TERESA
					Temporal	13,65	1,16	
12	50074A05601130	56	1130	OR-Olivos regadío	Expropiación total	12,18	10,35	POBLADOR CIRAC AMPARO
					Servidumbre	281,16	119,49	
					Temporal	185,11	15,73	
					13	50074A05601131	56	
Servidumbre	26,95	11,45						
14	50074A05601129	56	1129	OR-Olivos regadío	Temporal	61,91	5,26	POBLADOR CIRAC AMPARO
					Servidumbre	160,54	68,23	
					Temporal	91,94	7,81	
15	50074A05601132	56	1132	OR-Olivos regadío	Servidumbre	90,53	38,48	POBLADOR CIRAC AMPARO
					Temporal	71,98	6,12	
16	50074A05601127	56	1127	O-Olivos seco	Servidumbre	8,47	1,27	PIAZUELO FERRER MARINA MAGDALENA
					Temporal	19,9	0,60	
Total general							834,98	

N  
B  
O  
P

CONDUCCIÓN POR TITULARES								
Orden	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Cultivo/Aprovechamiento	Tipo Expropiación	Área (m2)	Importe (€)	TITULAR
1	50074A05601127	56	1127	O-Olivos secano	Exprop. Definitiva	6,225	1,87 €	PIAZUELO FERRER MARINA MAGDALENA
					Servidumbre	324,417	97,33 €	
					Temporal	0,892	0,13 €	
2	50074A05601128	56	1128	E-Pastos	Exprop. Definitiva	88,042	1,76 €	AYUNTAMIENTO DE CASPE
					Servidumbre	10,270	0,10 €	
					Temporal	80,107	0,16 €	
3	50074A05601123	56	1123	FR-Frutales Regadío	Exprop. Definitiva	0,023	0,03 €	PIAZUELO FERRER MARINA MAGDALENA
					Servidumbre	0,382	0,28 €	
4	50074A05601126	56	1126	OR-Olivos Regadío	Temporal	41,262	6,09 €	PIAZUELO FERRER MARINA MAGDALENA
					Servidumbre	85,317	7,25 €	
5	50074A05601115	56	1115	AM-Almendros secano	Servidumbre	16,306	2,45 €	PIAZUELO FERRER MARINA MAGDALENA
					Temporal	188,495	5,65 €	
6	50074A05601114	56	1114	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	5,678	2,41 €	SANAHUJA GIMENO FELIPE
					Temporal	92,713	7,88 €	
7	50074A05601042	56	1042	OR-Olivos Regadío	Temporal	6,401	0,54 €	VICENTE GUARDIA PABLO FELIPE
8	50074A05601041	56	1041			98,113	8,34 €	VICENTE GUARDIA PABLO FELIPE
9	50074A05601032	56	1032	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	0,459	0,20 €	SANAHUJA GIMENO FELIPE
					Temporal	120,882	10,27 €	
10	50074A05601031	56	1031	OR-Olivos Regadío	Temporal	21,998	1,87 €	CERDÁN CIRAC ROSENDO MIGUEL
						223,265	18,98 €	MARTÍN VICENTE MARÍA LUISA
11	50074A05601022	56	1022	C-Labor o Labradío secano	Servidumbre	75,782	1,52 €	SAMPER MENDOZA JOSÉ MANUEL Y CALLAO JARIOD MARÍA CARMEN
						49,567	36,56 €	
12	50074A05601019	56	1019	FR-Frutales Regadío	Temporal	366,366	54,04 €	GUARDIA VALERO MARÍA TERESA Y VICENTE CORTÉS FELIPE BLAS
						64,101	27,24 €	
13	50074A05601012	56	1012	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	282,876	24,04 €	GUARDIA VALERO MARÍA TERESA Y VICENTE CORTÉS FELIPE BLAS
						14,397	6,12 €	
14	50074A05601011	56	1011	OR-Olivos Regadío	Temporal	43,011	3,66 €	GUARDIA VALERO MARÍA TERESA Y VICENTE CORTÉS FELIPE BLAS
						93,749	37,50 €	
15	50074A05601010	56	1010	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	575,038	46,00 €	GUARDIA VALERO MARÍA TERESA Y VICENTE CORTÉS FELIPE BLAS
						E-Pastos	Temporal	
				OR-Olivos Regadío	Servidumbre			
						Temporal	11,719	
				Servidumbre	87,744		7,46 €	
					Temporal	59,021	23,61 €	
16	50074A05601008	56	1008	CR-Labor o labradío regadío		Servidumbre	510,458	40,84 €
					E-Pastos		Temporal	223,604
17	50074A05601007	56	1007	I-Improductivo		Servidumbre		249,385
					Temporal		8,439	0,08 €
18	50074A05601006	56	1006	OR-Olivos Regadío		Servidumbre	47,830	0,10 €
					Temporal		91,047	38,69 €
19	50074A50200022	502	22	E-Pastos		Temporal	436,750	37,12 €
					72,707		0,15 €	
20	50074A50200021	502	21	V-Viña secano	Temporal	38,138	1,24 €	MUSTIELES FERRERO DOMINGO
21	50074A05602124	56	2124	FR-Frutales Regadío	Servidumbre	10,591	7,81 €	MONFERRER GÓMEZ CARLOS
						Temporal	65,278	
22	50074A05600873	56	873	FR-Frutales Regadío	Servidumbre	9,693	7,15 €	MONFERRER GÓMEZ CARLOS
						Temporal	317,545	
23	50074A50200020	502	20	E-Pastos	Temporal	0,018	0,00 €	SIPIERA CAMÓN MARÍA DOLORES MARCO SIPIERA JAVIER MARCO SIPIERA MIGUEL MARCO SIPIERA ALEJANDRO
24	50074A05600872	56	872	FR-Frutales Regadío	Servidumbre	25,374	18,71 €	MONFERRER GÓMEZ CARLOS
						Temporal	176,011	
25	50074A05600871	56	871	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	105,942	42,38 €	GUÍU CIRAC MANUEL (HEREDEROS DE)
						I-Improductivo	Servidumbre	
				Temporal	5,791			
					Temporal	28,926	0,06 €	

BOP

CONDUCCIÓN POR TITULARES								
Orden	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Cultivo/Aprovechamiento	Tipo Expropiación	Área (m2)	Importe (€)	TITULAR
26	50074A05602210	56	2210		Servidumbre	120,210	48,08 €	GUÍU CIRAC MANUEL (HEREDEROS DE)
					Temporal	788,059	63,04 €	
27	50074A05602209		2209	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	89,601	35,84 €	GUÍU CIRAC MANUEL (HEREDEROS DE)
					Temporal	621,903	49,75 €	
28	50074A05601864		1864	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	91,946	36,78 €	GUÍU CIRAC MANUEL (HEREDEROS DE)
					Temporal	459,332	36,75 €	
					Servidumbre	9,326	3,96 €	
29	50074A50200013	502	13	E-Pastos	Servidumbre	76,181	6,48 €	COMÚN MASA
					Temporal	50,012	0,10 €	
30	50074A05601853		1853	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	1,881	0,80 €	GAVÍN MORENO FRANCISCO JAVIER
					Temporal	154,845	13,16 €	
31	50074A05601848		1848	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	29,009	11,60 €	AYUNTAMIENTO DE CASPE
					Temporal	182,331	14,59 €	
				E-Pastos	Servidumbre	9,977	0,10 €	
					Temporal	137,552	0,28 €	
32	50074A05601847		1847	FR-Frutales Regadío	Servidumbre	12,995	1,92 €	GAVÍN MORENO FRANCISCO JAVIER
33	50074A05601844		1844		Servidumbre	0,317	0,13 €	ROYO MUSTIELES JOAQUÍN (HEREDEROS DE)
					Temporal	18,373	1,47 €	
34	50074A05601929		1929		Servidumbre	3,328	1,33 €	GARGALLO MONTANÉ VICENTE
					Temporal	65,240	5,22 €	
35	50074A05601928		1928	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	2,277	0,91 €	ROYO MUSTIELES JOAQUÍN (HEREDEROS DE)
					Temporal	65,247	5,22 €	
36	50074A05601841		1841		Servidumbre	9,386	3,75 €	SIERRA NAVARRO TOMÁS
					Temporal	367,419	29,39 €	
37	50074A05601839		1839		Servidumbre	13,928	5,57 €	SANZ GARCÍA MERCEDES
					Temporal	129,804	10,38 €	
38	50074A05601836		1836	C-Labor o Labradío secano	Servidumbre	21,040	2,10 €	REBLÉD VALLÉS CRISTÓBAL HOS
					Temporal	174,574	3,49 €	
				E-Pastos I-improductivo	Servidumbre	19,707	0,04 €	
39	50074A05601835		1835	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	10,400	0,02 €	BAILE CIRAC CARLOS VICTORIANO
					Temporal	3,409	1,36 €	
40	50074A05601832		1832	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	187,644	15,01 €	BAILE CIRAC CARLOS VICTORIANO
					Temporal	3,070	1,30 €	
41	50074A05601927		1927	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	63,584	5,40 €	SOLSONA POBLADOR ANDRESA
					Temporal	20,916	8,37 €	
42	50074A05601831		1831		Servidumbre	155,028	12,40 €	SOLSONA POBLADOR ANDRESA
					Temporal	25,780	10,31 €	
43	50074A50200004	502	4	O-Olivos secano	Servidumbre	264,122	21,13 €	SOLSONA POBLADOR ANDRESA
					Temporal	27,838	0,84 €	
44	50074A05601636		1636	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	41,788	17,76 €	LASHERAS BONASTRE ÁLVARO
					Temporal	536,531	45,61 €	
45	50074A05601529		1529		Servidumbre	0,031	0,01 €	LASHERAS BONASTRE ÁLVARO
					Temporal	88,781	7,55 €	
46	50074A05601528		1528	O-Olivos secano	Servidumbre	15,757	2,36 €	LASHERAS BONASTRE ÁLVARO
					Temporal	263,379	7,90 €	
47	50074A05601527		1527	E-Pastos	Servidumbre	127,337	1,27 €	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE SC
					Temporal	214,317	0,43 €	
48	50074A05601635		1635	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	78,531	33,38 €	FERRER GIRALDOS JESÚS Y RUFÁU MORENO JOSEFA
					Temporal	155,369	13,21 €	
49	50074A50200001	502	1	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	1218,451	487,38 €	CIRAC ÁNGEL MANUEL (HEREDEROS DE)
					Temporal	1728,790	138,30 €	
				E-Pastos	Servidumbre	137,070	1,37 €	
					Temporal	257,287	0,51 €	
50	50074A50200284		284	VT Vía de comunicación de dominio público	Servidumbre	169,575	1,70 €	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN MAT
					Temporal	236,665	0,47 €	
51	50074A50200298		298	AM-Almendros secano	Exprop. Definitiva	4,000	1,20 €	FERRER GIRALDOS AGUSTÍN, FERRER GIRALDOS JOSÉ Y FERRER GIRALDOS JESÚS
					Servidumbre	565,085	84,76 €	
					Temporal	878,455	26,35 €	

BOP

CONDUCCIÓN POR TITULARES								
Orden	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Cultivo/Aprovechamiento	Tipo Expropiación	Área (m2)	Importe (€)	TITULAR
52	50074A06800711	68	711	E-Baldío	Exprop. Definitiva	839,868	16,80 €	AYUNTAMIENTO DE CASPE
						1048,953	20,98 €	
					Servidumbre	820,864	8,21 €	
					Temporal	1293,711	2,59 €	
53	50074A06800208	68	208		Servidumbre	330,173	132,07 €	BAILE PARDO JOSÉ
					Temporal	362,947	29,04 €	
54	50074A06800209	68	209	CR-Labor o labradío regadío	Exprop. Definitiva	2,000	1,60 €	BAILE PARDO JOSÉ
					Servidumbre	341,141	136,46 €	
					Temporal	482,054	38,56 €	
55	50074A06800214	68	214	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	45,752	18,30 €	BAILE PARDO JOSÉ
					Temporal	192,639	15,41 €	
56	50074A06800213	68	213	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	205,868	82,35 €	BORRAZ GRACIA BENITO
					Temporal	285,550	22,84 €	
57	50074A06800212	68	212	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	623,089	249,24 €	BAILE PARDO JOSÉ
					Temporal	797,205	63,78 €	
58	50074A06800210	68	210	E-Pastos	Exprop. Definitiva	2,000	0,04 €	AYUNTAMIENTO DE CASPE
					Servidumbre	126,524	1,27 €	
						369,500	0,74 €	
59	50074A06800199		199	OR-Olivos Regadío	Temporal	75,778	6,44 €	FERRER GIRALDOS JESÚS Y RUFUFAU MORENO JOSEFA
60	50074A06800242		242	FR-Frutales Regadío		19,611	2,89 €	ROS SANZ ANTONIO
61	50074A06800198		198	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	137,349	58,37 €	ROS SANZ ANTONIO
					Temporal	333,142	28,32 €	
62	50074A06900120	69	120		Servidumbre	15,693	0,16 €	SANCHO POBLADOR JESÚS JAVIER
					Temporal	113,532	0,23 €	
63	50074A06800196	68	196	E-Pastos	Servidumbre	244,432	2,44 €	SANCHO POBLADOR JESÚS JAVIER
					Temporal	1191,295	2,38 €	
64	50074A06900071	69	71		Servidumbre	63,515	0,64 €	PARDO REPOLLÉS JOSÉ ANTONIO Y ABADÍA GUÍU PILAR
					Temporal	308,059	0,62 €	
65	50074A06900072	69	72	C-Labor o Labradío seco	Servidumbre	58,273	5,83 €	CHÁNOVAS HERNÁNDEZ VICENTE
					Temporal	314,333	6,29 €	
66	50074A06900081	69	81	E-Pastos	Servidumbre	25,999	0,26 €	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE SC
					Temporal	87,818	0,18 €	
67	50074A06900051	69	51	C-Labor o Labradío seco	Servidumbre	12,278	0,02 €	JUNTA LOCAL DE GANADEROS DE CASPE SC
					Temporal	12,278	0,02 €	
68	50074A06900121	69	121	E-Pastos	Servidumbre	54,917	5,49 €	CHÁNOVAS HERNÁNDEZ VICENTE
					Temporal	383,816	7,68 €	
69	50074A06800195	68	195	O-Olivos seco	Servidumbre	95,985	0,96 €	AVÍCOLA SANCHO POBLADOR SC
					Temporal	595,142	1,19 €	
70	50074A06800194	68	194	E-Pastos	Servidumbre	65,763	9,86 €	SANCHO POBLADOR JESÚS JAVIER, PINA NÁGUILA MARÍA ELENA, VIVER ANTO LÍN ANA ISABEL Y SANCHO POBLADOR CARLOS AGUSTÍN
					Temporal	390,319	11,71 €	
71	50074A06900049	69	49	C-Labor o Labradío seco	Servidumbre	0,649	0,01 €	VIVER ANTO LÍN ANA ISABEL Y SANCHO POBLADOR JESÚS JAVIER
					Temporal	154,749	1,55 €	
72	50074A06800192	68	192	O-Olivos seco	Servidumbre	0,663	0,00 €	VIVER ANTO LÍN ANA ISABEL Y SANCHO POBLADOR JESÚS JAVIER
					Temporal	766,819	1,53 €	
73	50074A06900048	69	48	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	55,919	5,59 €	PALACIOS PIAZUELO JOSÉ ANTONIO Y FERRER BUENACASA SARA
					Temporal	368,444	7,37 €	
74	50074A06800191	68	191	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	12,380	0,37 €	GALICIA POBLADOR MARÍA
					Temporal	413,512	35,15 €	
75	50074A06800190	68	190	FR-Frutales Regadío	Servidumbre	21,714	9,23 €	GALICIA POBLADOR MARÍA
					Temporal	229,174	19,48 €	
					Servidumbre	25,873	19,08 €	
					Temporal	382,715	56,45 €	
				OR-Olivos Regadío	Servidumbre	0,156	0,07 €	GALICIA POBLADOR MARÍA
					Temporal	114,416	9,73 €	



CONDUCCIÓN POR TITULARES								
Orden	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Cultivo/Aprovechamiento	Tipo Expropiación	Área (m2)	Importe (€)	TITULAR
76	50074A06900038	69	38	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	5,619	2,25 €	SANCHO CALLAO VICENTE Y MATEO BUISÁN AVELINA
					Temporal	152,429	12,19 €	
77	50074A06900037	68	37	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	143,064	57,23 €	SANCHO CALLAO VICENTE
					Temporal	1309,981	104,80 €	
78	50074A06800188	68	188		Temporal	38,246	3,06 €	FERRER GASCÓN LEANDRO Y BALLABRIGA MARANILLO CARMEN
79	50074A06800187		187	E-Pastos	Servidumbre	3,740	0,04 €	AYUNTAMIENTO DE CASPE
					Temporal	109,980	0,22 €	
80	50074A06800185		185	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	120,674	51,29 €	PORCEL BUSTOS LUCÍA
					Temporal	471,815	40,10 €	
81	50074A06800112		112		Servidumbre	26,677	11,34 €	CORTÉS CABALLÚ RAFAEL
					Temporal	211,953	18,02 €	
82	50074A06800184		184	E-Pastos	Servidumbre	10,972	0,11 €	PORCEL BUSTOS LUCÍA
					Temporal	36,497	0,07 €	
83	50074A06800181		181		Servidumbre	8,122	0,08 €	PORCEL BUSTOS LUCÍA
					Temporal	38,020	0,08 €	
84	50074A06800704		704	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	122,690	52,14 €	FERRER BALLABRIGA DAVID
					Temporal	654,257	55,61 €	
85	50074A06900028	69	28	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	1,468	0,59 €	SANCHO CALLAO VICENTE
					Temporal	274,294	21,94 €	
86	50074A06800133	68	133	E-Pastos	Temporal	45,879	0,09 €	MUSTIELES FRAGUAS AGUSTÍN
87	50074A06900096	69	96	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	26,330	10,53 €	SANCHO CALLAO VICENTE
					Temporal	669,100	53,53 €	
88	50074A06800116	68	116		Temporal	3,976	0,01 €	MUSTIELES FRAGUAS AGUSTÍN
89	50074A06800115	68	115	E-Pastos	Servidumbre	71,245	0,71 €	GALLEGO AZNAR MIGUEL (HEREDEROS DE)
					Temporal	480,738	0,96 €	
90	50074A06900027	69	27	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	31,842	12,74 €	SANCHO CALLAO VICENTE
					Temporal	140,727	11,26 €	
91	50074A06900026	69	26	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	0,484	0,19 €	SANCHO SERRANO ASCENSIÓN ELISA
					Temporal	89,113	7,13 €	
92	50074A06900025		25		Temporal	3,073	0,25 €	SANCHO SERRANO ASCENSIÓN ELISA Y SANCHO SERRANO JOSÉ ANTONIO
93	50074A06800105	68	105	FR-Frutales Regadío	Servidumbre	8,919	3,57 €	HERNÁNDEZ BORDONABA GONZALO
					Temporal	135,968	10,88 €	
				I-Improductivo	Servidumbre	27,907	20,58 €	
					Temporal	261,572	38,58 €	
94	50074A06900014	69	14	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	16,936	6,77 €	SANCHO CALLAO VICENTE
					Temporal	445,604	35,65 €	
95	50074A06900094		94	OR-Olivos Regadío	Temporal	129,255	10,99 €	SANCHO CALLAO VICENTE
96	50074A06900012		12	FR-Frutales Regadío	Temporal	233,384	34,42 €	DOÑELFA CRESPO MARÍA DEL PILAR
97	50074A06800104	68	104	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	26,594	10,64 €	DOÑELFA CRESPO MARÍA DEL PILAR
					Temporal	345,009	27,60 €	
98	50074A06800103	68	103		Servidumbre	0,150	0,06 €	DOÑELFA CRESPO MARÍA DEL PILAR
					Temporal	115,449	9,24 €	
99	50074A06900007	69	7	E-Pastos	Temporal	92,153	0,18 €	POBLADOR SOLER ANTONIO
100	50074A06800095	68	95	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	55,814	22,33 €	JARQUE MUSTIELES TERESA
					Temporal	308,024	24,64 €	
101	50074A06900006	69	6	IH-Invernaderos hortalizas	Temporal	194,182	18,64 €	POBLADOR SOLER ANTONIO
102	50074A06800091	68	91	E-Pastos	Servidumbre	192,097	1,92 €	LARROSA ZAPORTA REBECA Y ARBIOL ROYO DIEGO
					Temporal	763,469	1,53 €	
103	50074A06800093		93	I-Improductivo		60,133	0,12 €	LARROSA ZAPORTA REBECA Y ARBIOL ROYO DIEGO



CONDUCCIÓN POR TITULARES								
Orden	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Cultivo/Aprovechamiento	Tipo Expropiación	Área (m2)	Importe (€)	TITULAR
104	50074A06900005	69	5	OR-Olivos Regadío	Servidumbre	160,969	68,41 €	GARCÍA SANCHO BERNARDO Y GARCÍA CORTÉS BERNARDO
					Temporal	874,783	74,36 €	
105	50074A06800648	68	648	E-Pastos	Servidumbre	22,664	0,23 €	FANDOS CACHO ROSARIO Y RIVERA FANDOS YOLANDA
					Temporal	91,513	0,18 €	
106	50074A06800089	69	89	CR-Labor o labradío regadío	Servidumbre	108,398	43,36 €	FANDOS CACHO ROSARIO Y RIVERA FANDOS YOLANDA
107	50074A06900004				4	E-Pastos	Temporal	
		108	50074A06900002	2			E-Pastos	Temporal
109	50074A06900001				1	E-Pastos		Servidumbre
		Servidumbre	11,565	0,12 €				
110	50074A06800027	68	27	CR-Labor o labradío regadío	Temporal	323,902	0,65 €	INDUSTRIAS BIAL SL
					Servidumbre	0,186	0,07 €	
111	50074A06800698	68	698	E-Pastos	Servidumbre	1,436	0,57 €	MOLINA ANÓS SALVADORA
					Temporal	4,845	0,39 €	
112	50074A06800019	68	19	FR-Frutales Regadío	Servidumbre	42,956	3,44 €	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
					Temporal	5,457	0,05 €	
Total general							4.324,41 €	

PARCELAS PÚBLICAS AFECTADAS				
Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Tipo	TITULAR
56	9049	50074A05609049	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9098	50074A05609098	VT Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN MAT
	9100	50074A05609100	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9102	50074A05609102	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9130	50074A05609130	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9131	50074A05609131	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9132	50074A05609132	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9134	50074A05609134	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9135	50074A05609135	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9189	50074A05609189	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9190	50074A05609190	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9191	50074A05609191	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9192	50074A05609192	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9193	50074A05609193	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9231	50074A05609231	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9235	50074A05609235	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9257	50074A05609257	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9259	50074A05609259	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9260	50074A05609260	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9261	50074A05609261	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9262	50074A05609262	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9263	50074A05609263	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9266	50074A05609266	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9268	50074A05609268	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9270	50074A05609270	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9294	50074A05609294	VT Vía de comunicación de dominio público	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9295	50074A05609295	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9296	50074A05609296	VT Vía de comunicación de dominio público	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
9297	50074A05609297	VT Vía de comunicación de dominio público	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN	
9298	50074A05609298	VT Vía de comunicación de dominio público	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN	
9299	50074A05609299	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE	

PARCELAS PÚBLICAS AFECTADAS				
Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Tipo	TITULAR
68	9000	50074A06809000		NO EXISTE
	9010	50074A06809010	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9020	50074A06809020	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9021	50074A06809021	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9022	50074A06809022	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9031	50074A06809031	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9038	50074A06809038	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9042	50074A06809042	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9043	50074A06809043	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9044	50074A06809044	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9048	50074A06809048	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
9058	50074A06809058	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN	
69	9001	50074A06909001	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9002	50074A06909002	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9003	50074A06909003	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9004	50074A06909004	VT Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN MAT
	9008	50074A06909008	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9013	50074A06909013	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9014	50074A06909014	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9015	50074A06909015	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN
	9020	50074A06909020	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
9021	50074A06909021	I-Improductivo	SANCHO CALLAO VICENTE	
502	9003	50074A50209003	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9005	50074A50209005	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CASPE
	9021	50074A50209021	HC Hidrografía construida [embalse, canal...]	COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3414

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2021 se ha aprobado el padrón de tasas de agua, vertido y basuras del primer trimestre de 2021, el cual permanecerá expuesto al público, a efecto de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

- Período voluntario: Del 15 de abril al 31 de mayo de 2021.
- Período ejecutivo: Finalizado este plazo se incurrirá, según proceda en el recargo de apremio y el interés legal de demora

*Lugar y horario de pago*

- En la oficina de Ibercaja en Ateca.
- En las oficinas municipales.

Castejón de las Armas, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Francisco José Melendo Colás.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3408

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE VALDEJASA

Visto el requerimiento efectuado por el Gobierno de Aragón para la subsanación del presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para el ejercicio 2021, y comprobada la existencia de error en las consignaciones establecidas en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos al trasladarse por Intervención los datos obtenidos en la preparación del presupuesto por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de abril de 2021, aprueba la subsanación del expediente, procediéndose a la publicación del acuerdo y a la publicación definitiva del presupuesto municipal 2021 con el resumen del mismo por capítulos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### *Presupuesto 2021*

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	116.854,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	210.236,78
3	Gastos financieros	2.145,32
4	Transferencias corrientes	25.520,58
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	85.640,58
7	Transferencias de capital	17.242,50
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	457.639,96

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	117.983,28
2	Impuestos indirectos	12.500,37
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	70.680,00
4	Transferencias corrientes	103.589,46
5	Ingresos patrimoniales	58.557,27
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	94.329,58
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	457.639,96

#### *Plantilla de personal*

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

##### B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo completo.

—Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

##### RESUMEN:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castejón de Valdejasa, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Eduardo Jesús Luna Lamarca.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3406

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

David Ruiz Pomar, en representación de Castlemaniac, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para *escape room*, a ubicar en calle Río Ebro, número 49, de este término municipal, según proyecto de actividad y de obras redactado por la arquitecta doña Patricia Rengifo Figueroa y visado con fecha 15 de marzo de 2021.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del *Boletín Oficial de Aragón*, a los efectos de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3420

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

David Calvo Segura, en representación de Nodistec, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para almacén de maquinaria y accesorios de hostelería, a ubicar en polígono Santa Fe, nave 32, de este término municipal, según proyecto de actividad y de obras redactado por el arquitecto técnico don David Calvo Segura, de diciembre de 2019, sin visado colegial.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del *Boletín Oficial de Aragón*, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 3457**

### **AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA**

*ANUNCIO relativo a la publicación de la aprobación de la cuenta general del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva correspondiente al ejercicio 2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2020, ha aprobado la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio económico 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades, tanto en la gestión económica como en las cuentas aprobadas.

Cuarte de Huerva, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 3463**

### **AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO**

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

El Frago, a 9 de abril de 2021. — El alcalde, José Ramón Reyes Luna.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3490

### AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 para el ejercicio 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de El Frasno para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

El Frasno, a 13 de abril de 2021. — La alcaldesa, Raquel Naranjo García.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3418

### AYUNTAMIENTO DE FABARA

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fabara para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.234.600 euros y el estado de ingresos a 1.234.600 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fabara, a 9 de abril de 2021. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3419

### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

*ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2021.*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de marzo de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	18.052,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.008,48
6	Inversiones reales	30.520,00
	Total aumentos	103.580,90

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
8	Activos financieros	103.580,90
	Total aumentos	103.580,90

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 12 de abril de 2021. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3416

### AYUNTAMIENTO DE GRISEL

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisel para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto 2021**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	81.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.750,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	222.850,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	449.950,00

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	83.200,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.000,00
4	Transferencias corrientes	176.450,00
5	Ingresos patrimoniales	40.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	50.300,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	449.950,00

#### **Plantilla de personal**

##### PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de funcionario de habilitación estatal, secretario-interventor, grupo A1, nivel 24, en régimen de agrupación secretarial con Santa Cruz de Moncayo.

##### PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de oficial 2.<sup>a</sup>, operario de servicios múltiples.

—Una plaza de auxiliar oficina.

—Una plaza de monitor de tiempo libre.

##### RESUMEN:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 3.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Grisel, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3493

### AYUNTAMIENTO DE ILLUECA

*ACUERDO del Ayuntamiento de Illueca por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, referidos todos ellos al ejercicio de 2021.*

Primero. — Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 62, dictada con fecha 12 de abril de 2021, los padrones y listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondiente al período impositivo 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento del plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al período impositivo 2021, será único y abarcará desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2021.

Tercero. — En cuanto a la gestión recaudatoria del IBI de naturaleza urbana, proceder a su fraccionamiento respecto a los vecinos que así lo soliciten y que tengan el recibo domiciliado de la siguiente manera:

- Primer plazo, por el 50% de la deuda tributaria, en fecha 1 de junio.
- Segundo plazo, por el 50 % restante de la deuda, en fecha 1 de octubre.

Por razones de economía administrativa en la gestión del impuesto los recibos domiciliados cuya cuota no supere los 30 euros tendrán un único período de pago, que finalizará el 1 de julio.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de las deudas tributarias en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros colaboradora con este Ayuntamiento, si está dentro del período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Illueca, a 13 de abril de 2021. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3488

### AYUNTAMIENTO DE LA ZAIDA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2021, con el siguiente resumen por capítulos:

#### *Aumentos del estado de gastos*

Crédito extraordinario: Se crea la partida núm. 4300-47900, por importe de 3.000,00 euros (1.200 euros para subvencionar, con motivo de la pandemia, a cada uno de los dos bares del municipio, y 600,00 euros para subvencionar, con motivo de la pandemia, a la peluquería del municipio.

Total aumentos del estado de gastos: 3.000,00 euros.

Este incremento se ha compensado con el siguiente aumento de previsiones de:

#### *Aumentos del estado de ingresos*

8.º Remanente de Tesorería para gastos generales: 3.000,00 euros.

Total aumentos del estado de ingresos: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que los interesados en el expediente, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La Zaida, a 8 de abril de 2021. — El alcalde, Celso Antonio Vallespín Ramón.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font on a grey background.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3486

### AYUNTAMIENTO DE LECHÓN

*ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lechón, a 14 de abril 2021. — El alcalde, Daniel Ezquerro Lapuente.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3412

### AYUNTAMIENTO DE LONGARES

*NOTIFICACIÓN colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2020 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2021 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 26 de abril hasta el día 26 de junio de 2021, ambos inclusive.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Longares, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3483

### AYUNTAMIENTO DE MAELLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **Presupuesto 2021**

##### *Estado de gastos*

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	2.089.700,00
A.1. Operaciones corrientes	1.543.200,00
Capítulo 1: Gastos de personal	741.500,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	717.400,00
Capítulo 3: Gastos financieros	16.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	68.300,00
A.2. Operaciones de capital	546.500,00
Capítulo 6: Inversiones reales	546.500,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	130.300,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	130.300,00
Total	2.220.000,00

##### *Estado de ingresos*

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	2.219.500,00
A.1. Operaciones corrientes	1.908.127,71
Capítulo 1: Impuestos directos	619.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	25.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	520.196,75
Capítulo 4: Transferencias corrientes	733.730,96
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	10.200,00
A.2. Operaciones de capital	311.372,29
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	80.100,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	231.272,29
B) Operaciones financieras	500,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	500,00
Total	2.220.000,00

**Plantilla de personal****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:****1. Escala de habilitación nacional:**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B.

**2. Escala de Administración general:**

—Dos plazas de administrativo, grupo C.

—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.

—Una plaza de conserje, grupo E.

**B) PERSONAL LABORAL:**

—Una plaza de oficial segunda de obras.

—Dos plazas de peón especialista.

—Dos plazas de peón de obras.

—Una plaza de profesor educación adultos.

—Una plaza de profesora de escuela de educación infantil.

—Dos plazas de técnico de escuela de educación infantil.

—Tres plazas de limpiadora.

—Una plaza de conserje de gimnasio.

—Dos plazas de auxiliar de ludoteca.

—Tres plazas de auxiliar de hogar.

—Una plaza de guarda de coto de caza.

—Una plaza de bibliotecario.

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

—Dos plazas de peón de obras.

—Una plaza de técnico de escuela de educación infantil.

—Una plaza de auxiliar de hogar.

—Dos plazas de socorrista.

—Dos plazas de taquillero de piscinas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maella, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font on a grey background.

## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 3492**

### **AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA**

Con fecha de 12 de abril de 2021 ha tenido lugar mediante decreto de la Alcaldía la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2021. Igualmente se ha acordado su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el portal de transparencia, por el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha fecha.

Mesones de Isuela, a 12 de abril de 2021. — El alcalde-presidente, José Antonio Gómez Ruiz.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3500

### AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Munébrega para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto 2021**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	114.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	208.400,00
3	Gastos financieros	6.500,00
4	Transferencias corrientes	6.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	133.040,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	32.000,00
	Total presupuesto	500.640,65

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	140.000,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	61.700,00
4	Transferencias corrientes	182.222,92
5	Ingresos patrimoniales	34.050,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	86.353,65
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	508.326,57

#### **Plantilla de personal**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: número de plazas: 1:

*Con habilitación de carácter estatal:*

—Una plaza de secretario-interventor, nivel A, en agrupación con los Ayuntamientos de La Vilueña y Valtorres.

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: número plazas: 4:

—Una plaza de educadora-profesora de adultos.

—Tres plazas de operario de servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL: número plazas: 0:

RESUMEN:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 4.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Munébrega, a 14 de abril de 2021. — El alcalde, José Félix Lajusticia Rubio.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3499

### AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO

Por decreto de Alcaldía núm. 39/2021, de fecha 8 de abril, ha sido aprobado y dispuesto a exposición pública el padrón de contribuyentes, formado para la exacción de la tasa por los servicios de escuela de música correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa por los servicios de escuela de música del mes de marzo del ejercicio 2021 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas respectivas.

#### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de mayo al 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuez de Ebro, a 8 de abril de 2021. — La alcaldesa, María Isabel Toro Calzada.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3456

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía núm. 2021-0116, dictada con fecha de 12 de abril del 2021, el padrón fiscal correspondiente a servicio de comedor, referido al mes de marzo 2021, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

—Período voluntario: Sesenta y dos días naturales contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

#### *Lugar y forma de pago*

En las oficinas municipales de lunes a viernes y mediante ingreso en: Banco Santander SA; Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.

En ambos casos mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

#### *Recibos no domiciliados*

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del periodo voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A. y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C. (Bantierra).

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 13 de abril de 2021. — La alcaldesa, Mercedes Abós Murillo.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 3489**

### **AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente número 3/2021 de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, a 13 de abril de 2021. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3411

### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

*ANUNCIO sobre exposición de padrones de la tasa del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de los trimestres tercero y cuarto de 2020.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de abril de 2021 se han aprobado los padrones fiscales por tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 2020 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública.

Por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo para el pago en voluntaria será del 15 de abril a 15 de junio de 2021.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor del artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso si fuere expresa y, si no lo fuere, en el plazo de tres meses desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Puebla de Albortón, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3467

### AYUNTAMIENTO DE SÁDABA

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2021.*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sádaba para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de abril de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	46.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	27.000,00
	Total aumentos	88.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	88.500,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	88.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sádaba, a 13 de abril de 2021. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3468

### AYUNTAMIENTO DE SÁDABA

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio 2021.*

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sádaba para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de abril de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	116.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	116.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	116.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	116.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sádaba, a 13 de abril de 2021. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3469

### AYUNTAMIENTO DE SÁDABA

*ANUNCIO sobre aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2021.*

El expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sádaba para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de abril de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	4.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-4.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-4.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sádaba, a 13 de abril de 2021. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 3484**

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MONCAYO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2021.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Cruz de Moncayo, a 23 de marzo de 2021. — El alcalde, Alberto Val Ducar.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3417

### AYUNTAMIENTO DE SANTED

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santed para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### **Presupuesto 2021**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	19.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.100,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	4.600,00
6	Inversiones reales	211.576,60
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>281.876,60</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	21.900,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	11.400,00
4	Transferencias corrientes	60.000,60
5	Ingresos patrimoniales	7.200,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	181.376,00
	<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>281.876,60</b>

#### **Plantilla de personal**

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, en agrupación con el municipio de Cubel.

##### B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de peón de operario de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santed, a 6 de abril de 2021. — El alcalde, Eduardo Pardos Enguita.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3410

### AYUNTAMIENTO DE VIERLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

*<https://sedelectronicavierlas>*

Vierlas, a 12 de abril de 2021. — El alcalde, Pedro José Resano Lahera.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3470

### AYUNTAMIENTO DE ZUERA

*ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 19 para el ejercicio 2021.*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de las tasas por utilización de las dependencias municipales para el ejercicio 2021, la cual queda redactada en los siguientes términos:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19,**  
**REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.º En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las dependencias municipales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

II. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 2.º *Objeto.*

El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de todas las dependencias municipales, salvo el matadero, piscinas municipales e instalaciones deportivas a las que hacen referencia otras ordenanzas municipales.

Art. 3.º 1. *Hecho imponible.*

Está constituido por la utilización de las dependencias referidas en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se realiza la solicitud para la utilización de las dependencias municipales antes aludidas.

3. **SUJETO PASIVO:** Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que utilicen tales dependencias.

4. No estarán sujetas a tasas aquellas actuaciones que deban llevarse a cabo con ocasión de la celebración de:

—Actos enmarcados en la programación general deportiva anual y de verano, fiestas patronales y demás actividades en las que intervenga el Ayuntamiento como organizador, patrocinador o colaborador.

No estarán sujetas a la presente Ordenanza el uso de instalaciones para actividades organizadas por:

—Instituciones, centros o asociaciones de discapacitados que lleven a cabo programas de integración o de interés social, clubes y asociaciones deportivas y culturales pertenecientes al sistema deportivo y cultural local que organicen, en los términos establecidos por el Ayuntamiento, actividades de formación y promoción.

En todos los casos deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía-Presidencia u órganos de gobierno.

### III. BASES Y TARIFAS

Art. 4.º 1. La cuantía de la tasa se fija en la siguiente:

#### 1. CENTRO CÍVICO.

1.1. Para asociaciones culturales, deportivas y juveniles, comunidades de propietarios, colectivos, cuando la prestación del servicio se realice para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de sus estatutos sociales y redunden en beneficio de la comunidad:

- Despachos (planta 2.ª):
  - Despachos no compartidos: 72,26 euros.
  - Despachos compartidos: 36,12 euros.
- Aulas polivalentes y aulas de música:
  - Aulas. Hora: 3,63 euros.
  - Aulas. Día (actividades puntuales, charlas): 12,04 euros.
  - Aulas. Mes (actividades permanentes programadas para un curso): 36,12 euros.
  - Sala múltiple: 12,04 euros.
  - Salón de actos: 24,09 euros.

No estarán obligadas al pago por concepto de utilización de megafonía, proyector, pantalla, televisión, vídeo, DVD.

#### 1.2. Tasas a satisfacer por cualquier entidad con ánimo de lucro:

- Sala múltiple: 42,15 euros.
- Salón de actos: 60,21 euros.
- Alquiler de equipos: 30,10 euros.

Las cuotas exigibles por estas tasas se liquidarán por cada acto y el pago de las mismas se efectuará en las dependencias municipales. En el Centro Cívico se facilitará un impreso de solicitud de espacios, donde vendrá reflejado el importe a pagar.

#### 2. CMIC.

2.1. Para asociaciones culturales, deportivas y juveniles, comunidades de propietarios, colectivos, cuando la prestación del servicio se realice para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de sus estatutos sociales y redunden en beneficio de la comunidad: 12,04 euros.

2.2. Para cualquier entidad con fines de lucro: 48,17 euros.

#### 3. TEATRO REINA SOFÍA.

3.1. Para asociaciones culturales, deportivas y juveniles, comunidades de propietarios, colectivos, cuando la prestación del servicio se realice para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de sus estatutos sociales y redunden en beneficio de la comunidad: 12,04 euros.

3.2. Para cualquier entidad con fines de lucro: 144,51 euros.

#### 4. CENTRO DE CONVIVENCIA.

4.1. Para asociaciones culturales, deportivas y juveniles, comunidades de propietarios, colectivos, cuando la prestación del servicio se realice para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de sus Estatutos sociales y redunden en beneficio de la comunidad.

- Hora: 3,63 euros.
- Día: 51,04 euros (12,04 euros + 39 euros limpieza) (actividades puntuales, charlas).
- Mes: 36,12 euros (actividades permanentes programadas para un curso).

4.2. Para cualquier entidad con fines de lucro: 87,18 euros (48,18 euros + 39 euros limpieza).

#### 5. CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES.

- Aulas. Hora: 3,63 euros.
- Aulas. Día (actividades puntuales, charlas): 12,04 euros.
- Aulas. Mes (actividades permanentes programadas para un curso): 36,12 euros.

#### 6. ESCUELAS JORGE LUNA NÚMERO 15.

—Aulas. Hora: 3,63 euros.

—Aulas. Día (actividades puntuales, charlas): 12,04 euros.

—Aulas. Mes (actividades permanentes programadas para un curso): 36,12 euros.

#### 7. SALA DE LOS ESPEJOS.

	Asociaciones sin ánimo de lucro	Entidades con ánimo de lucro
Sala de Baile Barrio San Miguel	Gratis	25 euros (sesión)

El pago de las mismas se efectuará en las dependencias municipales. En el Área de Cultura o en el Ayuntamiento se facilitará un impreso de solicitud de espacios, donde vendrá reflejado el importe a pagar.

#### 8. RESTO DE INMUEBLES MUNICIPALES.

—Entidades sin ánimo de lucro: 140,53 euros.

—Entidades con ánimo de lucro: 281,06 euros.

#### 8. FIANZAS.

Para todas las dependencias municipales previamente a la utilización de las mismas deberán presentar una fianza de 120 euros, procediendo a su devolución previa comprobación de la correcta utilización del local, se exceptúa de la presentación de fianza la utilización del CMIC y el Centro Cívico cuando se trate de reuniones o charlas puntuales, así como por la utilización de los despachos y mobiliario del Centro Cívico.

Para la utilización de tableros, sillas u otro mobiliario previamente a la utilización de los mismos deberán presentar un fianza de 120 euros, procediendo a su devolución previa comprobación de la correcta utilización del material.

### IV. ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5.º Cuando se trate de actividades permanentes programadas para un curso, con carácter mensual se pasará al cobro mediante recibo domiciliado, en la entidad bancaria que indique el solicitante, la tasa correspondiente por el uso del Centro Cívico, Centro de Convivencia y Centro de Iniciativas Empresariales.

Se advierte que la falta de la debida atención al adeudo bancario por causa imputable al usuario, supondrá la pérdida del derecho al uso de las instalaciones.

### V. DEVOLUCIÓN

Art. 6.º En caso de no poder utilizarse las dependencias por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

### VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 7.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

### VII. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el BOPZ, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo. — Exponer al público por el plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose los textos íntegramente en el BOPZ.

Zuera, a 13 de abril de 2021. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 3498**

**JUZGADO NÚM. 15**

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Montaner Zuera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 495/2020, a instancia de Pilar Araújo Soriano, María del Rosario Resino Araújo y Jesús Resino Araújo frente a herencia yacente y herederos desconocidos de doña Alfonsa Sánchez Blázquez, en los que se ha dictado sentencia número 125/2021, de 5 de abril, estando a disposición de los interesados en la oficina judicial. Contra la sentencia cabe recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos, a herencia yacente y herederos desconocidos de Alfonsa Sánchez Blázquez, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a doce de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Montaner Zuera.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Mercantil**

**Núm. 963**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Tomasa Hernández Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Maritime Credit Collectors, S.L., frente a Chen Rusong, en los que se ha dictado sentencia el 24 de septiembre de 2020, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO:

1. Que estimando la demanda interpuesta por Maritime Credit Collectors, S.L., contra Rusong Chen, debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de la parte demandada, como administrador social, en la deuda que la entidad General Bazar Oriente, S.L., ostenta con la actora (2.000 euros), condenando a la parte demandada a abonar al actor la suma indicada, más los intereses legales de la Ley 3/2004 desde la interposición de la demanda.

2. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a la parte demandada Chen Rusong, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOPZ, del que se encargará la parte demandante.

Zaragoza, a uno de diciembre de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Tomasa Hernández Martín.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'B' is white on a grey background, while the 'O', 'P', and 'Z' are grey on a white background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3433**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 60/2021 se ha dictado despacho de ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Barbetu, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3435**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 52/2021 se ha dictado despacho de ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sielza, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

The logo consists of three vertically stacked elements: a large, bold, black letter 'N' at the top; the letters 'BOPZ' in a white, rounded, sans-serif font in the middle; and a large, bold, white letter 'B' at the bottom. The entire logo is set against a light gray vertical bar.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3437**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto con fecha 6 de abril de 2021 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 61/2021, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daneagómez, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3438**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por despido registrado con el número 403/19 se ha dictado sentencia en fecha 2 de febrero de 2021, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de suplicación ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Montajes Altigroup, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3439**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 64/2021 se ha dictado despacho de ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tobesayo Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3441**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Francisco Bernal Martín, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 183/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería y Servicios Positano, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2022, a las 11:30 horas, en la sala número 33 (Ciudad de la Justicia), para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar este representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostelería y Servicios Positano, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a siete de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Francisco Bernal Martín.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3442**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación y citación***

Don Luis Francisco Bernal Martín, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de despido objetivo individual número 153/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Torre Barril, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2022, a las 11:15 horas, en la sala número 33 (Ciudad de la Justicia), para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar este representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Torre Barril, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a siete de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Francisco Bernal Martín.



BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3443**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 764/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coebro, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a cinco de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3445**

**JUZGADO NÚM. 5**

***Cédula de notificación y citación***

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 10/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hermo Medical Solutions, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2022, a las 10:45 horas, en la sala de vistas núm. 35 (Ciudad de la Justicia), para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar este representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermo Medical Solutions, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a cinco de abril de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3381**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto de fecha 26 de marzo de 2021 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 46/2021, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Factoría de la Tele, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3382**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia número 107/2021 en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general registrado con el número 666/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 0000000067066618, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marquaser, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a seis de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.

The logo consists of a vertical stack of letters: 'N' at the top, followed by 'B', 'O', 'P', and 'Z' below it. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3383**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 979/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Black is Black Zaragoza Hostelería, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3452**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de despido objetivo individual número 343/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Transportes GTD, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2021, a las 10:15 horas, en la sala de conciliación número 2 (Ciudad de la Justicia, planta calle, edificio Vidal de Canellas, plaza de Expo, 6, de Zaragoza), a fin de celebrar acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia; de no alcanzar avenencia, deberán comparecer en la sala de vistas número 34 (Ciudad de la Justicia) para la celebración de juicio ante la magistrada-juez para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar este representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes GTD, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a nueve de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3455**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por procedimiento de oficio registrado con el número 824/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paul Doucahi, Teddor Petrov Dimitrov, Marin Valchev Marinov, Clinfort Break, Paulo de la Fuente Ruiz, Dolores Sáez Senero, Abba Diarra, Maya Tsvetanova Petrova, Plamen Tsenkov Pankov, Joseb Agoiz Ullate, Dobrin Tsvetkov Ivanov, José Luis González Cano, Ojeumb Wayel, Plamen Oikov Kostov, Jesús Ángel Sanz Barón, Sergio Montañés Zarralanga, Francisco Javier Benito Sinusia, Isaac Abisa, Gueorgui Gueorguiev, Adrian Dumitru Anghel, Nikolai Marinov Nikolov, Cristian Ciudad Compaired, Marin Todorov Marinov, Ivan Marinov Ivanov, Kwasi Yeboah, Francis Owusu, Todor Damyanov Todorov, Kofi Abrefa Busia, Ivan Antonov Vasilev, Steliyan Ivanov Marinov, Víctor Jiménez Ulloa, Ivan Marinov Ivanov, Sayuri Alice Uyeno Escudero, Jonathan Mateo Gómez, Ampaw Agyapong, Richard Yeboah, Yanek Ivanov y Dumitru Danut Neagu, Dennis Agyeman, Sampson Boakye, Frederik Boateng, Bakary Camara, Sabake Diarra, Felipe González Cano, Opoku Ibrahim, Ionut Cristian Idroachi, Kingsley Imafidon, Stanko Krasimirov Stankov, Manuel Martos Labrador, Georgi Miroslav Ivanov, Simon Kwame Owusu, Willington Daniel Perdomo Orozco, Ion Plesa, Krasimir Stankov Marinov, Ngabo Blaise Tchouankwi, Veselin Todorov Vasilev, Kaba Traore e Idan Moise Veltan, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a once de febrero de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.



**N**  
**B**  
**O**  
**P**  
**Z**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3446**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 26 de marzo de 2021 en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 186/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión de Espacios en Comunidad, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 3385**

**JUZGADO NÚM. 3. — PAMPLONA/IRUÑA**

*Cédula de notificación y citación*

Doña María Lourdes García Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 840/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de citación en legal forma a Druida Tech, S.L., a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2021, a las 10:20 horas, en la sala de vistas número 103 (planta 1.ª, plaza del Juez Elio, sin número), se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Pamplona/Iruña, a seis de abril de dos mil veintiuno. — La letrada de la Administración de Justicia, María Lourdes García Ruiz.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

**Núm. 3384**

### JUZGADO NÚM. 4. — PAMPLONA/IRUÑA

#### *Cédula de notificación y citación*

Don Alfonso Pérez Ruiz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Seguridad Social registrado con el núm. 348/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de citación a juicio a la empresa demandada Martínez Cameo y Sanz Galo Construcciones el día 20 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la sala de vistas número 10 (planta 1.ª, Palacio de Justicia, plaza de Juez Elio, de Pamplona/Iruña), se expide la presente cédula.

Pamplona/Iruña, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno. — El letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:**  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



**TARIFAS:**

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

**Anuncios ordinarios:**

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

**Anuncios urgentes:**

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)